

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6029

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 y 29 de Agosto)

Num. 1780

## Gobierno Civil

### Obras públicas

**Electricidad.**—Habiendo solicitado don Manuel Soriano y Vicente, vecino de Palma, la concesión de una instalación eléctrica en el pueblo de Andraitx, se pone en conocimiento del público señalando el plazo de 30 días para admitir las reclamaciones á que haya lugar; quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Verí n.º 7) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904; acompañando además la nota formulada por el Ingeniero Jefe de que trata el mencionado artículo.

Palma 28 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Benito del Campo

*Nota que se cita en el anuncio que precede*

La concesión que solicita D. Manuel Soriano y Vicente tiene por objeto establecer el alumbrado eléctrico en el pueblo de Andraitx por medio de instalación de corriente continua á baja tensión (115 voltios) con central generatriz de motor de gas pobre, situado en la calle de Alfonso XII, y red de distribución trijular sostenida por postes y palomillas colocadas en las fachadas de las casas

Palma 28 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, E. Estades.

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIAL, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

### CIRCULAR

Siendo evidente la importancia de los trabajos que las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Reino publican ya en sus BOLETINES, ya en sus Memorias anuales, ya en sus informes ó dictámenes que á petición del Gobierno emiten sobre asuntos de interés para el desa-

rollo del comercio y de la industria, ya finalmente, en instancias ó solicitudes que á los Centros Ministeriales elevan sobre cuestiones que afectan al bien general, es de indudable utilidad lograr que todos esos trabajos y publicaciones se coleccionen á fin de tenerlos reunidos y poderlos consultar en momentos dados para que el Gobierno conozca las opiniones de tan respetables organismos, y, teniéndolas en cuenta, adopte aquellas resoluciones y acuerdos que estime más convenientes y oportunos.

Como quiera que el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas sea el Centro más indicado para realizar la referida colección de trabajos y publicaciones, toda vez que al mismo compete resolver cuanto se relaciona con la creación, reorganización y funcionamiento de las mencionadas Cámaras, siendo además el que está facultado para otorgarlas y concederlas subvenciones, ya con destino al sostenimiento de las mismas, ya con el objeto de auxiliarias en empresas tan útiles como las de promover exposiciones regionales, fundar estudios y enseñanzas de carácter mercantil, crear Museos comerciales y llevar á cabo, en suma, actos siempre provechosos, parece desde luego indudable, á tenor de lo prevenido, más que por su letra por su espíritu, en el Real decreto de 21 de Junio de 1901, artículos 21 y 22, en concordancia con el 20, que puede y debe este Centro ministerial excitar el celo de tan importantes Corporaciones, interesándolas á los efectos de que en lo sucesivo procuren remitir á esta Superioridad sin interrupción, dos ejemplares de los BOLETINES, Memorias, informes, dictámenes y solicitudes que publiquen, como medio de llevar á cabo la colección de tan interesantes trabajos.

Fundándose en las consideraciones precedentes, esta Dirección general ha acordado recomendar á V. S. con el mayor interés y la posible eficacia que, como digno Presidente de esa Cámara, coopere á la realización del pensamiento utilísimo que en esta circular se deja expresado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1905.—El Director general, Daniel Lopez.—Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de....

(Gaceta 28 de Agosto.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1781

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Octubre de 1905 el cupón número 16, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas de 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, observándose para la presentación las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores interesados.

Palma 30 de Agosto de 1905.—El Interventor, José Rato.

Núm. 1782

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

### Negociado de Consumos

**Circular.**—Cumpliendo lo dispuesto en la primera parte del art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta oficina se dirige á los Ayuntamientos de esta provincia por medio de la presente Circular á fin de advertirles el deber en que se hallan las expresadas Corporaciones de observar con toda excurpulosidad los preceptos que el mismo contiene concernientes á la adopción de los medios para realizar los cupos del impuesto respectivos al año natural próximo venidero de 1906, á cuyo efecto se tomarán por base los que señaló la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, publicados por esta Administración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6025 correspondiente al día 22 del actual.

### Elección de medios

A fin de determinar los medios indicados según los artículos 258 y 259, se reunirá cada Ayuntamiento con la Junta especial constituida por los vocales asociados de la municipal á que se refiere el número dos, art. 32 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y bajo la presidencia del Alcalde, acordarán á pluralidad de votos hacer efectivo el cupo por los medios de administración municipal, conciertos gremiales y arriendo á venta libre de las especies gravadas y además en las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á éstas, arriendo á la exclusiva en las que se hallen en las condiciones que determina el Capítulo XXVII del Reglamento del ramo y repartimiento vecinal, conforme á lo dispuesto en el Capítulo XXVIII, teniendo en cuenta las modificaciones que previene el art. 23 de la Ley de 19 de Julio de 1904, en su último párrafo, de cuyos medios podrán utilizarse, con arreglo á lo prevenido en el art. 260 del referido Reglamento, alguno ó varios á elección del Ayuntamiento y asociados y se pondrá en conocimiento de esta Administración, remitiendo á la misma, certificación

literal del acta de la sesión correspondiente durante la segunda quincena del próximo mes de Septiembre. El cupo de la Sal se ajustará según dicha última disposición á lo prevenido en el art. 4.º de la Ley de 16 de Junio de 1885 que además de los medios expresados concede á los Ayuntamientos el derecho de la venta exclusiva de dichas especies por las mismas Corporaciones directamente.

### Realización de los medios

Tan pronto como quede elegido el medio ó medios para la realización de los cupos se verificarán las operaciones concernientes á su planteamiento.

### Administración municipal

Si el medio elegido fuera el de administración municipal, se emplearán para su ejecución los mismos procedimientos establecidos en el Capítulo XX y sus concordantes para la administración directa por la Hacienda, ajustándose estrictamente á las mismas tarifas, y si se estima necesario podrá verificarse el reparto de la tercera parte del cupo para que no sufra retraso su pago en los periodos trimestrales, de cuya cantidad repartida solo se exigirá lo que en cada trimestre sea indispensable para completar el importe correspondiente al mismo, bajo la responsabilidad personal de los individuos del Ayuntamiento.

### Conciertos gremiales

Los conciertos gremiales para la realización de los cupos se ajustarán á las disposiciones contenidas en el capítulo XXV del Reglamento del ramo, teniendo principalmente en cuenta que según su art. 263, deben ser comprendidos en los conciertos los individuos que en el casco y radio de las poblaciones cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen, en grande ó pequeña escala con las especies objeto del contrato: que el artículo 264 previene que tan pronto como se convenga, el Ayuntamiento remitirá á la Administración de Hacienda el expediente respectivo y una copia literal del mismo y si dicha oficina lo hallara conforme, devolverá un ejemplar aprobado: que con arreglo al art. 266 el gremio satisfará la cantidad convenida por mensualidades anticipadas y en caso de demora el Ayuntamiento procederá ejecutivamente contra el gremio.

Se halla también comprendido en el capítulo XXV el art. 268 que habla del artículo 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889, según la cual los Ayuntamientos donde la recaudación directa ó el arriendo fuesen imposibles harán efectivos los cupos adicionales de aguardientes, alcoholes y licores por medio de conciertos con los espendedores de estos artículos, sean ó no fabricantes y solo en el caso de acreditar que también existe imposibilidad para celebrar tales conciertos, podrán acudir al reparto vecinal para realizar los cupos expresados.

### Arriendo á venta libre

El arriendo á venta libre se verificará en pública subasta por los derechos y recar-

gos autorizados con sujeción al capítulo XXVI del Reglamento del impuesto, artículo 273 al 289 entre los cuales merecen por su importancia especial mención, el ya citado 273 que establece que los contratos de arriendo podrán celebrarse por un periodo de uno á cinco años, si bien cuando comprendan más de un año, deberá designarse una condición que evite las cuestiones á que pudieran dar motivo la modificación de los cupos y la variación de las tarifas ó de las disposiciones legales y reglamentarias; el 274 que fija el tipo para subasta que debe ser equivalente al importe del cupo general aumentando el 3 p 3 para cobranza y conducción de caudales y en la cantidad que corresponda por el recargo municipal autorizado legalmente; el 277 que previene que las subastas serán anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos fijados en el lugar de costumbre del pueblo respectivo y en tres por lo menos de los limítrofes con diez días de anticipación al en que hayan de verificarse aquellas, en cuyos anuncios y edictos se expresará siempre el local en que haya de celebrarse la subasta, el día en que tendrá lugar, la hora en que dará principio y la en que terminará el acto, que la subasta se verificará por pujas á la llana, las especies ó especie que sean objeto de arriendo, el importe de los derechos y de los recargos autorizados, el local donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, la garantía necesaria para hacer postura que no excederá del 5 p 3 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos y la fianza que haya de prestar el rematante, la cual no podrá exceder nunca de la 4.ª parte del precio anual en que se adjudique el arriendo; el 279 que dispone que las subastas serán presididas por el Alcalde con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento nombrada por el mismo para este efecto y concurriendo á dar fé del acto un Notario, si lo hubiere en la localidad.

#### Arriendo con venta exclusiva

Los arriendos municipales con venta exclusiva estarán regulados por los artículos 290 al 300 que comprende el capítulo XXVII del Reglamento del ramo; el art. 290 previene que en las poblaciones de menos de 5.000 almas, podrán los Ayuntamientos arrendar los derechos de consumos con la facultad de venta exclusiva al pormenor de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, pero sin privar á los cosecheros y fabricantes de la misma población, de vender al por mayor y menor los productos de sus cosechas y fábricas, siempre que lo verifiquen en un solo local.

#### Repartimiento vecinal

El capítulo XXVIII del Reglamento vigente de consumos comprende los artículos 301 al 321 y trata del medio de repartimiento vecinal para cuyo planteamiento según el primero de dichos artículos, se necesita autorización previa de la Administración de Hacienda; por el artículo 302, se dispone que el repartimiento vecinal que comprende el caso, radio y extrarradio, solo podrá hacerse por el importe del Tesoro y el recargo municipal de las especies; según el art. 303 para plantear el reparto vecinal debe acreditarse en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes, que se han intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un periodo de cinco años y los conciertos gremiales por uno y que se ha declarado imposible la administración municipal ó sea la recaudación directa por medio de fieltos; y en las menores de 5.000 habitantes debe justificarse que se han intentado los medios antedichos y además el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Previene el art. 304 que una vez obtenida la autorización para realizar el reparto y determinada la cifra que se ha de distribuir se aumentará á ésta el importe del recargo municipal autorizado, un 5 p 3 para suplir partidas fallidas y un 3 p 3 para cobranza y conducción de caudales; el art. 305 que el reparto del cupo y de los recargos se formará por la Junta especial de que se hace mención en el

art. 258, ó sea la municipal constituida como expresa el art 32 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y presidida por el señor Alcalde.

Dicha Junta con arreglo á lo preceptuado en el art 306, formará acto continuo la relación de los individuos que ha de comprender el reparto, teniendo en cuenta que no deben ser incluidos en el mismo: 1.º Los pobres de solemnidad ó notoriedad; 2.º Los hacendados forasteros que no tengan casa abierta mantenida á su costa ó que la tengan por treinta días solamente. 3.º Los concurrentes á establecimientos de baños ó aguas y que habiten en clase de huéspedes. 4.º Los cuerpos armados del Ejército, Marina, Guardia Civil, Carabineros, Remonta, y las dotaciones de los buques de la Armada y 5.º Los Jefes y oficiales de los expresados Cuerpos que no se hallen en situación de retiro y sus esposas ó hijos siempre que su residencia en la localidad sea por razón de su destino y no posean bienes inmuebles en la misma, ni disfruten otro haber que el que se les acredite como tales en los presupuestos de los respectivos departamentos.

Conocida la cifra total que se ha de repartir y el número de individuos que ha de comprender el repartimiento, se deducirá con arreglo á lo dispuesto en el artículo 307 el tipo medio de gravámen que resulte á cada contribuyente, ó sea, el que sirvió para señalar el cupo general, con el aumento consiguiente para los pobres de solemnidad y otros que, constituyendo parte de la población de hecho, deben ser excluidos del reparto según el art. 306 y para ajustar las cuotas á las circunstancias de cada uno, podrá reducirse hasta una quinta parte y aumentarse hasta el quintuplo, el tipo medio expresado, estableciéndose dentro de estos límites tantas categorías como sean necesarias para colocar á cada contribuyente en aquella en que deba figurar por el consumo que realice y terminada esta operación, la Junta repartidora según lo establecido en el artículo 308, procederá á colocar á los contribuyentes en la categoría que á cada uno corresponda según las condiciones y circunstancias, debiendo tener presente. 1.º Que si bien no ha de servir de base única para fijar la categoría de cada individuo su riqueza territorial, ni otros signos de tributación, con factores que deberán tomarse en cuenta para determinar la importancia del consumo personal de las familias. 2.º Que para clasificar á los criados hay que distinguir á los que participan del mismo sistema de alimentación que los amos, de los que dependiendo de ellos, como jornaleros, reciben el sustento diario en otra forma. 3.º Que los dependientes y criados jornaleros, á quienes los amos no proporcionen el alimento por su cuenta, sino el jornal en metálico, han de figurar separadamente en el reparto, en la categoría que por su condición personal les corresponda. 4.º Que no podrá imponerse mayor cuota por consumos á una familia, que la que proceda en razón del número de individuos de todas las categorías de que se componga. 5.º Que los tipos de gravámen no pueden exceder, ni ser menores que los que se asignen á la categoría en que está cada individuo. 6.º Que los que residen como forasteros con casa abierta por más de treinta días en cada año, solo se les debe imponer la cuota que corresponda según el tiempo de residencia en la localidad, el número de personas de que se componga la familia y la categoría que en la misma localidad les pertenezca y 7.º que las cuotas de los que concurren á los Establecimientos de baños ó aguas y las de los que habiten como huéspedes, deben ser impuestas á los que explotan aquellos establecimientos y á los dueños de las casas que dan hospedaje.

En los artículos 309 al 313 se dispone que terminado el proyecto de reparto se pondrá de manifiesto en el local en que haya celebrado sus sesiones la Junta repartidora, anunciándose por edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el plazo que no bajará de ocho días hábiles de sol á sol, du-

rante el cual podrán examinarle los contribuyentes y además de dicha exposición, se notificará á cada uno de los mismos la cuota que se le haya señalado por medio de doble papelata, quedando en su poder uno de los ejemplares y el otro con el enterado de aquel, en el del funcionario del Ayuntamiento que haga la notificación; que durante los ocho días hábiles en que el reparto se halla expuesto al público, podrán los contribuyentes presentar reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les haya asignado, bien por otras faltas que aquel contenga; cuyo plazo de ocho días hábiles empezará á contarse para los hacendados forasteros sin casa abierta, así como para los individuos que no deben ser incluidos en el reparto, desde el día siguiente al en que se les haya notificado la cuota señalada, y en el caso de no haber sido notificado; desde el siguiente á aquel en que se les exija el pago de la parte de la cuota correspondiente al primer trimestre; que una vez terminado el plazo de exposición al público del reparto, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, levantando acta de la sesión en la que se consignarán las resoluciones y después de notificar á los interesados, unirá las notificaciones, el acta de la sesión, el repartimiento por duplicado y un ejemplar del BOLETIN OFICIAL que contenga el anuncio de exposición y lo remitirá todo á la Administración de Hacienda; que terminado el juicio de agravios ninguna reclamación será admitida y que de las decisiones de la Junta, se podrá reclamar por los interesados que no se conformen con las mismas dentro del plazo de ocho días ante la citada Administración.

El art. 314 dispone que para subsanar defectos la Administración de Hacienda devolverá los repartos: 1.º Si comprenden individuos que exceptúa el Reglamento.— 2.º Si se han dejado de incluir individuos no exceptuados.— 3.º Si no asistió á su confección y juicio de agravios la mitad mas uno de los repartidores, cuando menos.— 4.º Si no estuviese real y efectivamente de manifiesto ó no se anunció la exposición por medio del BOLETIN OFICIAL.— 5.º Si no se admitieron reclamaciones en el término reglamentario; cuyos defectos deberá subsanar la Junta en el término de diez días y si su importancia exigiera la rectificación total del reparto, la Administración lo declarará nulo, disponiendo que se forme de nuevo.

Trata el art. 315 de las apelaciones; el 316 dispone que las Juntas repartidoras y la Administración de Hacienda, cada cual en su esfera, para que los repartos estén terminados en primero de Diciembre y aprobados antes de 1.º de Enero, siendo responsables en caso contrario de los perjuicios que la demora ocasione y el 317 que si para el 10 de Diciembre no se hubieran recibido en la Administración de Hacienda los repartimientos formados por las Juntas municipales, el Administrador nombrará un Comisionado que pase al pueblo á formarlos en la segunda quincena del citado mes, á costa las dietas que devengue y gastos que este servicio ocasione, de los individuos de la Junta municipal responsables de la demora.

Y por último llamo muy especialmente la atención de las entidades encargadas de la confección de estos expedientes, sobre las disposiciones y aclaraciones dictadas por la Superioridad por Real orden de 24 de Junio de 1901 publicada en la Gaceta de 14 de Julio siguiente sobre inclusión en los repartimientos vecinales de consumos á los Jefes y Oficiales de la escala de Reserva retribuida.

Esta Administración espera confiadamente del celo é inteligencia de las entidades que han de intervenir en este servicio, que cumplirán con toda exactitud los preceptos que los regulan, precisamente dentro de los plazos señalados al efecto, evitando de este modo los consiguientes perjuicios que en caso contrario sufrirían los intereses del Estado y los municipios y las medidas de rigor que en estricta

observancia de su deber tendrían que adoptar estas oficinas.

Palma 24 Agosto de 1905.—El Administrador, Valentin Sambricio.—V.º B.º—P. A., El Delegado, J. Rato.

Núm. 1783

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día trece de este mes el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1906, queda expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, en la Secretaría de la Corporación municipal, á contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan 16 Agosto de 1905.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Antonio Hernandez, Secretario.

Núm. 1784

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al año 1904, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días á efectos de reclamación.

Binisalem 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental, Antonio Gelabert.—P. A. del A.—Bartolomé Vallés, Secretario accidental.

Núm. 1785

#### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Sansellas 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. del A.—Cristóbal Siré, Secretario.

Núm. 1786

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día doce de este mes el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio del próximo año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo prescrito en el art. 146 de la ley municipal vigente.

Sansellas 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde-Presidente, Antonio Cirer.—Por A. del A.—Cristóbal Siré, Secretario.

Núm. 1787

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

No habiéndose presentado á recoger el pase el recluta Gerónimo Gili Juan hijo de Martín y de María número 17 del sorteo del reemplazo de 1903 sin haber justificado causa legal alguna que le impidiera verificarlo, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo preceptuado por el Capítulo 11 de la vigente ley de reclutamiento y por sus resultados ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento con la condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición del Jefe de la caja de Reclutamiento de Inca apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición del Jefe de la Caja de Reclutamiento de Inca.

Artá 27 Agosto de 1905.—El Alcalde, Andrés Sureda.—P. A. del A.—Rafael Sard, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el Junio mes de del año 1905.

Table with 5 columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Rows include Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Casa de la Misericordia, Hospital, Iglesia del Hospital, Casa Campo de la Inclusa, etc.

Palma 17 Agosto de 1905.—El Presidente accidental, Joaquin F. de Puigdorffila.—El Secretario, Silvano Font.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Aprobado el proyecto de lavaderos públicos y acordado por esta Corporación situarlos en parte del inmueble que posee D.ª Antonia Gili Masanet en el pago de Se Canal, surtiendolos de la fuente del mismo nombre, y las condiciones de subasta y resuelta su celebración se anuncia al público que arregladamente á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 Enero

último, quedan expuestos á efectos de reclamación dichos acuerdos durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL despues de cuyo plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Son Servera 25 Agosto 1905.—El Alcalde, Antonio Lliteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo.

Sesión del día 1.º—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Aprobar los extractos de las sesiones de Abril

Aprobar el horario para el alumbrado público de este mes.

Cobros: Que ingresen en arcas municipales el producido de los derechos de Mataderos de Abril, cuyo líquido es de 670'59 pesetas.

Pagos: Enterado de las siguientes cuentas:

De conservación del camino del Cementerio del ajejo pueblo de San Clemente, 184'65 pesetas.

De id del id de Ne Ferranda, 97'60 id.

De id. del id. de Favarritz, 112'34 id.

De id. de la calle de Sta. Teresa, 31'50 idem.

De id. de las id. del Sol, Nueva y Bastión, 70'50 id.

De id. del piso de la Plaza de la Pescadería, 36'00 id.

Se acordó prorrogar hasta el 31 del actual el plazo voluntario de cobranza de los arbitrios establecidos sobre los tejados que vierten sus aguas á la vía pública; perros, bicicletas, casas de bebida y similares.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 6.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar de baja del padrón de vecinos á D. Vicente Ruiz Verd y familia

Pagos: Con cargo al material del Cementerio una cuenta de ladrillos de don Juan Sintés Montañez, importante 126'00 pesetas.

Con cargo al capítulo de Imprevistos suscripción al asilo Naval de Barcelona, 100'00 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 —Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterado del acuerdo de la Excm. Diputación provincial de contribuir con 500 pesetas al mejor exito de las fiestas que esta ciudad ha dedicado á los que han tomado parte en la regata de botes automoviles Argel-Mahón Tolón.

Enterado del acuerdo de la Delegación de Hacienda desestimando la instancia de D. Jaime Pons Tuduri en solicitud de que se obligara al Ayuntamiento de esta ciudad al cumplimiento de un acuerdo de 22 Marzo de 1901 referente al reparto de Consumos del extrarradio de 1898 á 99.

Autorizar á los Sres. Vda. é hijos de Bernardo Sintés para instalar un motor á gas en la casa n.º 50 de la calle Prieto y Caules.

Autorizar á D. Francisco Pons Escudero para construir una casa en terrenos contiguos á la n.º 142 de la calle Cos de Gracia.

Conceder un mes de licencia á los Concejales Vidal, Palliser y Terrés.

Consiguar un voto de gracias para el elemento militar, de marina y civil que tan eficazmente han cooperado al exito de las fiestas que esta ciudad dedicó en honor de los campeones de las regatas de botes automoviles

Consiguar el sentimiento de la corporación por el naufragio de la casi totalidad de embarcaciones automoviles que tomaron parte en la regata Argel-Mahón-Tolón.

Pagos: Con cargo al capítulo correspondiente cuenta del coste del Premio Mahón que esta ciudad destinó para el vencedor del primer trayecto de la regata de embarcaciones automoviles Argel-Mahón, 2 000'00 pesetas.

Enterado de la cuenta de la conservación de las calles Nueva, Rector y Bastión, 85'38 id.

Pagar de imprevistos los derechos de exámen de los siguientes alumnos del Instituto que disfrutaban plaza de gracia.

De D. Juan Gomila, 12'40 pesetas.

De D. Francisco Cardona Carreras, 24'70 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 22.-Acuerdos. Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior. Declararse incompetente para resolver por la vía gubernativa la instancia de D. Bartolomé Sturla y otras en solicitud para obligar á la Marítima á trasladar los depósitos de carbón que tienen establecidos en los almacenes del Anden de Levante á otro punto donde el polvillo de dicho mineral no moleste ni perjudique á tercero.

Gratificar á D. Juan Saura Travesi, ayudante interino del Instituto de esta ciudad, á razón de 75'00 pesetas mensuales como remuneración de los trabajos que tiene prestados en la enseñanza de los primeros y segundo cursos de Latin é Historia Universal.

Conceder tres meses de licencia al Concejel Sr. Derresdies.

Conceder un mes de licencia al Alcalde Sr. Victory.

Encargar al Sr. Tuduri del despacho de la tercera Tenencia de Alcalde durante el tiempo que esté ausente de esta ciudad el tercer teniente de Alcalde Sr. Vidal Palliser.

Continuar á D. Ignacio Mendez Alzoy y familia en el padrón de vecinos.

Proceder á la formación de un Presupuesto extraordinario por 80.000 pesetas para poder atender á las obras de construcción de un nuevo Mercado.

Prorrogar el plazo voluntario de cobranza del arbitrio municipal sobre los tejados que vierten sus aguas á la vía pública hasta el día 30 de Junio próximo.

Autorizar á D. Juan Gomila Cánovas para colocar un toldo en la casa n.º 52 de la calle de C. Fuentes.

Enterado de las siguientes cuentas.

De conservación del camino de Tornallí, 134'20 pesetas.

De conservación del camino de Favarritz, 123'08 id.

Id. id. del camino viejo de San Clemente y de Ne Ferranda, 133'15 id.

Id. id. de la calle de Bellavista, 58'00 idem.

De cincuenta y cuatro cubas de agua para el riego de árboles, 54'00 id.

De acarreo de sillares al cementerio de San Clemente, 23'75 id.

Se acordó aprobar la liquidación del coste de construcción de las aceras siguientes:

De la calle del Sol, correspondiendo pagar al Ayuntamiento, 547'82 pesetas.

De id. de la Alameda de id. idem, 47'96 idem.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Acuerdos. Aprobar el acta de sesión ordinaria anterior.

Autorizar á D.ª Maria Pascual Juanico para introducir reformas en el frontis de la casa n.º 28 de la calle de los Frailes.

Autorizar á D. Francisco Calafat Farvant para colocar un boinder en la casa n.º 66 de la calle de Gracia.

Desestimar la instancia de Cristóbal Thomas Taltavull pidiendo se le indemnice de los perjuicios que ha sufrido con motivo de haberse depositado algunas cajas motoras en un almacén inmediato contiguo á otro de su propiedad que tiene asegurado.

No suscribirse á la publicación ó Colección Legislativa de España.

Declarar partidas fallidas el descubrimiento de 1904 al impuesto de cédulas personales.

Convocar á la Junta municipal para tomar el acuerdo de dirigirse al Señor Ministro de la Gobernación en solicitud de que quede vigente con todas sus consecuencias el contrato que el municipio tiene estipulado con el farmacéutico titular D. Mauricio Hernández Poussetí.

Renunciar hasta fin del año 1910 á la percepción de los intereses vencidos y por vencer del legado de 5.000 francos ordenado por D. Jorge Galens á favor de esta ciudad para que su renta se aplique anualmente como premio á uno de los maestros ó maestras del municipio.

Enterado de la liquidación formada por la Intervención de Hacienda de la provin-

cia por atenciones de 1.ª enseñanza de 1905.

Aprobar la distribución fondos de Junio.

Aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el próximo venidero mes de Junio.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado con el objeto de arbitrar recursos para el pago de las obras de construcción de un nuevo Mercado y, luego de expuesto al público, convocar a la Junta municipal para la ratificación del mismo.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón 5 Junio 1905.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º.—El Alcalde, P. A., Pedro Pons Sitjes.

Núm. 1791

#### CEDULAS DE CITACION

En la causa que en el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad se sigue sobre robos y hurtos contra Juan Tomás Sastre y Gabriel Vidal Sastre, vecinos de esta misma ciudad, a los cuales se ocuparon varios objetos susstraídos consistentes en pañuelos de varias clases y colores, navajas, pitos, armas, llaves falsas ó ganzuas, un reloj de níquel sistema Roskopt con cadena de plata, dinero y otras prendas de vestir, ignorándose a quienes pueda pertenecer dichos objetos hoy día; en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez con providencia de veinte y seis del actual, se cita y llama, por la presente cédula, a las personas perjudicadas por los indicados delitos y que se crean dueñas de los mencionados objetos ocupados, para que al quinto día de publicada dicha cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las diez, comparezcan ante dicho Juzgado sito calle de San Miguel 86, a fin de reconocer los indicados objetos y prestar la correspondiente declaración en dicha causa y ofrecerseles ésta, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo a la Ley.

Y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 432 de la indicada Ley de Enjuiciamiento criminal, se expide esta cédula en Palma a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 1792

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Sala de vacaciones de la Audiencia provincial de Palma, dimanante de la causa sobre desacato a un agente de la Autoridad instruido contra Juan Tomás Placa Expósito, vecino de Sausellas, ha mandado por providencia del día de hoy se cite a los testigos Gaspar Roca Borrás y Antonio Gelabert Planells, que según noticias viven en dicha ciudad, habiendo residido antes en ésta; para que el día catorce de Septiembre próximo a las diez y media comparezcan en dicha Audiencia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral de la expresada causa, enterándoles de la obligación que tienen de asistir a ese llamamiento, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que se hagan en legal forma las citaciones acordadas, libro la presente en Inca a veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 1793

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias para llevar a efecto varios extremos de la sentencia ejecutiva dictada por la Audiencia provincial de Palma, el día veinte y siete de Abril último en la causa sobre hurto instruida en este Juzgado contra Lorenzo Fons y Amer ha mandado se notifique por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al perjudicado Francisco Ferrer, vecino que fué de Pollensa, que dicho rematado Fons ha sido

condenado, entre otras cosas, a la indemnización de trece pesetas cincuenta céntimos al mismo Ferrer, debiendo sufrir por este caso de insolvencia, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente.

Y para que se haga en legal forma la notificación acordada, libro la presente en cumplimiento de lo mandado, en Inca a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1794

D. Jaime Valent y Calafell, Juez municipal de la villa de Andraitx, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: que en providencia de esta fecha recaída en el expediente información posesoria instruido en este Juzgado a instancia de Juan Pujol y Porcell de una casa botiga y altos, con una cocina de planta baja y un patio, cuya medida no consta ni aproximadamente, situada en este término municipal calle del Carmen antes de «Can Vert» sin numerar, devuelto por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, con nota de suspensión, por resultar asiento contradictorio a la inscripción solicitada, se ha acordado a los efectos del art. 402 de la ley hipotecaria vigente, se cite a Bartolomé Masot y Alemañy, como cesionario de sus hermanos Pedro, Mateo, Juan, Magdalena, Juana Ana y Antonia Masot y Alemañy, sus herederos ó causa-habientes, y a cuantas personas se crean con derecho a la finca expresada, para que en el plazo de ocho días contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se personen en este Juzgado a deducir las reclamaciones que tengan por conveniente bajo apercibimiento de que, si no lo verifican se ratificará el auto de ocho de Junio último recaído en el mencionado expediente y se procederá a la inscripción definitiva de la repetida finca.

Dado en Andraitx a veinticinco Agosto de mil novecientos cinco.—Jaime Valent.—Ante mí, Antonio Juan, Secretario.

Núm. 1795

D. Juan Fiol y Colom, Juez municipal de la villa de Costitz, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber por el presente edicto que por parte de los hermanos María Margarita, Ana María, Antonia, Rafael y Francisco Horrach y Amengual, se promovió información posesoria para la inscripción a su favor de las fincas que van a describirse en el Registro de la propiedad, de este partido, las cuales radican en este término de Costitz.

Una finca rústica llamada Cana Brea y la casa Nova, de extensión de seis cuarteradas; otra rústica denominada Es Pou de una cuarterada; otra urbana en esta población calle del Padron n.º 20; un solar en el punto llamado Can Governecho de cuarenta y seis palmos de longitud y treinta y cinco de latitud; otro solar denominado Can Governecho de extensión igual al anterior; otra finca rústica llamada Son Bernad de cabida dos cuarteradas; otra finca urbana, en el casco de esta población calle del Padron número uno; otra finca rústica Es Torrent de extensión de una cuarterada; otra rústica llamada Can Governecho de tres cuarteradas; una casa en el casco de esta población calle del Padron núm. 7; otra finca rústica denominada La Coma petita, de ciento cincuenta destres; otra rústica La Coma Gran de dos cuarteradas; otra rústica Can Xorch de dos cuarteradas; otra rústica Can Llobia de dos cuarteradas; otra rústica La Rota de Cas Metje, de dos cuarteradas; otra rústica y urbana llamada Cana Perdiu de dos cuarteradas; otra rústica llamada Sa Argones de dos cuarteradas; otra rústica Pla den Amich de siete cuarteradas; otra rústica La Sort de dos cuarteradas; otra rústica Can Vaquet de dos cuarteradas; otra llamada Sa Rota de San Jordi, de dos cuarteradas. Y en virtud de proveído de hoy conforme el art. 402 de la Ley Hipotecaria se cita a los herederos ó sucesores que se consideren interesados en dichas inscripciones para que

dentro el improrrogable plazo de diez días a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la referida inscripción, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Costitz veinte y cinco Agosto de mil novecientos cinco.—Juan Fiol.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 1796

D. Alberto Galiana Fernandez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Pedro Cerdá Miralles, por falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Cerdá Miralles, hijo de Pedro y Jerónima natural de Montuiri (Baleares) de veintidos años de edad, del reemplazo de 1903, ignorándose sus señas personales, para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el expresado Regimiento de Inca, a responder de los cargos que le resultan en el indicado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido la pongan a mi disposición en el cuartel que ocupa dicho cuerpo, en Inca, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Inca a 24 de Agosto de 1905.—Alberto Galiana.

Núm. 1797

D. José de Ibarra y Mendes de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplazo a los dueños de un falucho apresado con 23 bultos de tabaco de contrabando por el vapor «Salvador» de la Compañía Arrendataria de tabacos en Cala Llebech aguas de la Dragonera, así como al patron y tripulantes del mismo, a fin de que, en el término de 20 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado a responder a los cargos que resulten en la causa que se sigue con motivo de dicha aprehensión, en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 24 Agosto 1905.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1798

Por el presente edicto, cita, llama y emplazo al individuo Guillermo Vidal Rigo de esta inscripción marítima a fin de que y en el término de 20 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en un interrogatorio, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios que haya lugar.

Palma 25 de Agosto de 1905.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1799

Por el presente edicto, cita, llama y emplazo al individuo Bartolomé Gomila Llompart de esta inscripción marítima a fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa por la aprehensión del falucho «Maria» verificado en Mahón, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios que haya lugar.

Palma 25 de Agosto de 1905.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

Núm 1800

Por el presente edicto, cita, llama y emplazo a los individuos Gaspar Flexas Pujol, Juan Calvo Bosch, Guillermo Ramón Lull, Juan Colomar Burguera, Gabriel Cañellas Jaume, José Barceló Tur, Nadal Bonet Vicens, Baltasar Armengual Rotger, Antonio Orpi Sirer, Miguel Roca Vich, Miguel Miell Munar y Miguel Abraham Oliver, de esta inscripción marítima, tripulantes que fueron del vapor «Lullo» a fin de que y en el término de 20 días contados de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por deserción, en la inteligencia, que de no verificar dicha presentación, les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 25 de Agosto de 1905.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1801

D. Carlos Villalonga y Vega Verdugo, Teniente de Navio de primera clase, Juez instructor de una causa por contrabando.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a los individuos siguientes: Bartolomé Roca y Alemañy, mayor de edad, patron que fué de la barquilla Rosalia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Francisco Pino Nuñez, Antonio Balomonte Pastor, Bernabé Coló Lopez y José Domínguez Rodríguez, marineros, mayores de edad, para que en el término de treinta días a contar desde el en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palma de Mallorca, Almería y Málaga se presenten en la Comandancia de Marina de esta última a responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por contrabando de tabaco en Aguas de Nerpi, aprehendidos, si no lo verifican de ser declarados rebeldes y de pararles los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Por lo tanto: interese de todas las Autoridades Civiles y Militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda a su busca y captura en auxilio de la Administración de Justicia.

Málaga 20 de Agosto de 1905.—El Juez Instructor, Carlos Villalonga.—Por mandado de S. S.—El Secretario, Domingo Montes.

Núm. 1802

El Comisario de Guerra, encargado de la liquidación de los suministros verificados por los pueblos de la Isla de Menorca al Ejército y Guardia Civil

Hace saber: Que los precios a que han de valorarse los suministros que verifiquen los Ayuntamientos de esta Isla al Ejército y Guardia Civil durante el mes de Agosto actual, son los que a continuación se expresan fijados en 19 del mismo por la Comisión Provincial de Baleares en unión del Comisario de Guerra de la Isla de Mallorca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción para los suministros de pueblos aprobada por R. O. de 9 de Agosto de 1877 (C. L. n.º 309 página 584).

Clase de Artículos	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'16
Id. de paja de 6 id.	0'40
Litro de aceite.	1'10
Id. de petróleo.	0'80
Id. de vino.	0'35
Kilogramo de carbón.	0'11
Id. de leña.	0'03
Id. de paja larga.	0'06
Id. de carne de vaca.	2'10
Id. de id. de carnero.	1'85

Mahón 26 de Agosto 1905.—José R. Fábregues.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

# INDICE correspondiente al mes de Agosto de 1905

## GOBIERNO CIVIL

- Publica circular dictando nuevas prevenciones que deberán tener presente los Sres. Alcaldes y Secretarios al confeccionar las relaciones de deudores y acreedores como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 1904. 6016
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Abraham Alorda contra una providencia de este Gobierno. 6017
- Id. haber remitido otro id. interpuesto por D. Felipe Compañy Calafat. 6018
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona, en el mes de Junio último. 6018
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad otro recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de La Puebla en nombre de aquel Ayuntamiento. 6019
- Publica circular reproduciendo la R. O. de 6 de Abril último y la clasificación de las plazas de Médicos titulares de esta provincia aprobada el 26 de dicho mes. 6019
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad otro recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Montuiri en nombre de aquel Ayuntamiento. 6019
- Id. haber remitido otro id. interpuesto por el Alcalde de Palma revocando una providencia del Teniente Alcalde del Septimo Distrito. 6020
- Publica relación de los individuos que durante el mes de Julio próximo pasado se han provisto de licencia para cazar. 6020
- Hace público haber señalado el día 28 del actual para proceder al pago de los terrenos expropiados para la construcción del trozo 3.º de la carretera de Santa Margarita á Inca por Llubi. 6021
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad otros cinco recursos de alzada interpuestos por D. Antonio Vives Suau, Catalina Peiro Vicens, Antonia Pujol Torrens, Maria Catañy Llobera y Alcalde de Felanitx. 6021
- Publica aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de esta capital y de la del de Ibiza para el próximo año 1906. 6021
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad otros tres recursos de alzada interpuestos por el Alcalde de Sta. Margarita, el Veterinario municipal y el vecino de dicha villa D. Miguel Ferrer Llubi. 6023
- Id. haber remitido otro id. interpuesto por el Secretario del Ayuntamiento de Alaró. 6023
- Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el que manifiesta haber publicado la Gaceta el R. D. declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y disponiendo que las Cortes se reúnan el día 11 de Octubre próximo. 6024
- Id. otro id. del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra concediendo autorización para que puedan redimirse, en el plazo de quince días, los reclutas del reemplazo de 1903. 6024

- Manifiesta haber presentado Don Gabriel Bennasar Valcaneras una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignitosas en el término de Selva. 6024
- Publica relación rectificada de los interesados en las fincas que se intentan expropiar en esta capital para rectangularizar la Plaza Mayor. 6024
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Compañy Calafat, lo pone en conocimiento de las partes interesadas á sus efectos. 6024
- Traslada un telegrama del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración en el que manifiesta que la Gaceta del 21 publicará R. O. C. fijando el domingo 27 corriente para celebrar Sorteo supletorio de los mozos acogidos al último Real decreto de indulto. 6025
- Publica extensa circular recordando á los Ayuntamientos que el día 15 del próximo mes de Septiembre deben estar presentados en dicho Gobierno los presupuestos ordinarios para el año 1906. 6026
- Id. aprobados los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Cárceles de los partidos de Manacor é Inca para el próximo año. 6027
- Id. estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona en el mes de Junio último. 6028
- Hace público á sus efectos haber solicitado D. Manuel Soriano Vicente, la concesión de una instalación eléctrica en el pueblo de Andraitx. 6029

## PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Parte oficial dando cuenta del fallecimiento de S. A. R. el Infante D. Fernando. 6019
- Id. id. de la salida de dicho cadáver para el Escorial. 6019
- Real orden circular á los Gobernadores exponiendo los propósitos que abriga el Ministerio y que constituyen su programa de gobierno. 6025
- Real decreto aplazando hasta 1.º de Octubre próximo la designación del contingente de cada zona correspondiente al actual reemplazo del Ejército. 6028

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real orden circular á los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal, referente á elecciones. 6028

## MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de los destinos vacantes en esta provincia. 6018
- La misma publica id. de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. 6024
- Real orden disponiendo que el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición para los reclutas del reemplazo de 1905 sea desde 1.º Agosto hasta 31 de Enero de 1906. 6027
- Otra disponiendo que los reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904 puedan verificar la redención en el plazo señalado para los de 1905. 6028

## MINISTERIO DE HACIENDA

- Real decreto modificando, en la forma que expresa, el reglamento de alcoholes. 6018
- Real orden dictando reglas para la aplicación del antedicho Real decreto. 6018
- Otra disponiendo que el alcohol desnaturalizado procedente de fábricas autorizadas para su elaboración está exento del pago del impuesto de consumos, ni podrá ser objeto de recargo alguno municipal. 6019
- La Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publica la 23 relación de créditos clasificados por dicha Junta en la sesión celebrada el día 18 de Julio próximo pasado. 6021
- La misma publica la 24 relación de créditos clasificados en la id. celebrada el día 26 de idem idem. 6022
- La misma publica la 25 relación de créditos clasificados en la id. celebrada el día 1.º del actual. 6023

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haberse declarado oficialmente la existencia de la fiebre amarilla en Nueva Orleans. 6017
- Real orden disponiendo que por haber transcurrido el plazo de seis meses concedido por Real Decreto de 22 de Enero último para acogerse á sus beneficios se dejen sin curso las solicitudes de indulto de prófugos. 6019
- Otra disponiendo que los bultos ó cajones que contengan cerillas fosfóricas ó primeras materias para su elaboración no pueden ser sometidos al pago de ningun arbitrio. 6019
- La Dirección general de Administración publica concursos para la provisión de vacantes de Secretarios de Ayuntamiento.—6019 y 6028
- Real orden encargando á las Autoridades de las poblaciones en que se instalen los enviados científicos extranjeros que vienen á nuestro país á estudiar el eclipse solar se les guarde toda suerte de respetos y consideraciones, facilitándoles los auxilios que precisen. 6022
- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber ocurrido un caso de peste bubónica en Adalia Smirna. 6023
- La misma anuncia la desaparición de la peste bubónica en Leith (Escocia). 6024
- Real orden disponiendo que el 27 del corriente se verifique el sorteo supletorio de los prófugos, mozos no alistados en su día y de los comprendidos como cabezas de lista en cualquier alistamiento, que se hayan acogido al R. D. de indulto de 22 de Enero último. 6026
- Otra referente á las condiciones que se requiere para la traslación de cadáveres ó de restos mortales procedentes del extranjero. 6027

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Anuncia se hallan vacantes en los Institutos de Reus y Mahón la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, las cuales han de proveerse por oposición. 6018
- Id. se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de

- Historia Natural y Fisiología é Higiene, la cual debe proveerse también por oposición. 6018
- Recomienda se adopte en las Escuelas públicas la «Cartilla Marítima» de que es autor don José Perez Carreño. 6023
- Real orden declarando desierta por falta de aspirantes la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de Mahón, anunciada á concurso. 6026
- Otra resolviendo se considere al Profesor de Gimnasia oficial de los Institutos, respecto á los alumnos libres, con iguales facultades que para los oficiales. 6026
- Exposición y Real decreto suspendiendo la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de Marzo y 25 de Abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las Escuelas normales, la Inspección y las subvenciones para construcción de edificios para Escuelas. 6027

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

- La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio publica circular encareciendo á los Gobernadores de provincia adopten las medidas necesarias á fin de evitar los abusos que puedan cometerse por las Compañías productoras de flúidos luminosos. 6018
- La Dirección general de Obras públicas anuncia subasta para la adjudicación de las obras del trozo 1.º de la carretera de Felanitx á la Rápita. 6026
- Real orden interesando de los Gobernadores de provincia la mayor publicidad de las adjuntas circular y copia de constitución de una Sociedad Agrícola fundada en la mutualidad. 6027
- La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio publica circular interesando de las Cámaras de Comercio remitan á esta Dirección dos ejemplares de los Boletines, Memorias etc., que publiquen, con objeto de coleccionar dichos trabajos. 6029

## DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 14 de Junio último. 6016
- Id. la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 6028

## COMISION PROVINCIAL

- Hace público que abierto los días 12 y 31 de Julio próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas durante todo el mes ascendieron á 1064'82 pesetas. 6018
- Publica estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el de Mayo último. 6022
- Id. nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes. 6025
- Id. estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Junio último. 6029

**COMISION MIXTA**

**DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES**

Publica circular dictando algunas prevenciones que deberán tener presente los Sres. Alcaldes al cumplimentar la regla 4.ª de la R. O. de 19 del corriente mes, dictada para la ejecución del R. D. de indulto de 22 de Enero anterior. 6028

**JUNTA PROVINCIAL**

**DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES**

Hace público para sus efectos haberse acordado por R. O. aplicar á D. Eugenio Sevilla Alba, Maestro que fué de Alayor, el art. 170 de la Ley de Instrucción pública. 6024

**DELEGACION DE HACIENDA**

Invita á los propietarios de carretones, coches y automóviles que no se han dado de alta para el pago de la contribución, á que lo efectúen dentro el corriente mes, si quieren evitar-se les exija las responsabilidades que determina el Reglamento de dicho impuesto. 6025

Anuncia han sido declarados cesantes los Inspectores de la renta del Timbre del Estado de esta provincia D. Rafael Lancis y D. Joaquin Alfambra. 6026

Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 6028

**INTERVENCION DE HACIENDA**

Anuncia que venciendo en primero de Octubre próximo un cupón del 4 p<sup>o</sup> interior y un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, desde el día primero de Septiembre se admitirán dicho cupón é inscripciones 6029

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondientes al tercer trimestre del actual año. 6021

Publica el estado de los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes que han de regir desde 1.º Enero de 1906. 6025

Id. circular dictando algunas reglas que deberán tener presente los Ayuntamientos en los trabajos preparatorios para la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles. 6028

Id. otra id. concerniente á la adopción de medios para realizar los cupos del impuesto de consumos respectivos al año venidero 1906. 6029

**TESORERIA DE HACIENDA**

Dicta una providencia contra el Ayuntamiento de Santa Margarita moroso en concepto de Propiedades y Derechos del Estado, imponiéndole el apremio de primer grado. 6018

Id. otra id. contra morosos en el pago de Derechos reales de los partidos de Manacor y Menorca. 6018

Hace público haber sido nombrado auxiliar de la recaudación ejecutiva de Contribuciones del distrito de Manacor D. Agustín Muñoz de Avila. 6018

Dicta algunas prevenciones que deberán tener presente los Ayuntamientos al formar las relaciones de las cédulas sobrantes del periodo terminado en 31 de Julio próximo pasado. 6018

Id. una providencia contra doña Isabel Pastor Pastor morosa en el pago de la contribución rústica. 6020

Id. otra id. contra vecinos de esta capital deudores en concepto de censos de Bienes Nacionales. 6020

Id. otra id. contra dos morosos en el pago de multas y uno en el pago de la contribución rústica. 6027

Anuncia que terminado el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre, podrán verificar su pago sin recargo alguno hasta el 31 del mes actual en las oficinas recaudatorias. 6027

**ADMINISTRACION ESPECIAL**

**DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES**

Anuncia subasta para el día 11 del actual de un caballo, carro y guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 6018

Id. otra id. para el día 18 del id. de una mula, carro y guarniciones apresado con id. de id. 6023

Id. otra id. para el día 23 del id. de dos caballos, una galera y dos guarniciones de tronco apresado con id. de id. 6024

Id. otra id. para el día 31 del id. de una mula, carro y guarniciones apresado con id. de id. 6026

**ADUANA DE IBIZA**

Hace público que necesitando locales para establecer sus oficinas y almacenes, los propietarios que tengan edificios en condiciones y quieran cederlos en arriendo pueden presentar proposiciones. 6028

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

*de Correos*

Hace público que la Administración Holandesa no admite á la circulación las tarjetas postales adornadas con mica ó vidrio pulverizado. 6016

Publica nuevo itinerario de los servicios marítimos de las Islas Baleares que empezará á regir el día 23 del corriente mes. 6023

**INSTITUTO GEOGRAFICO**

*y Estadístico*

El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos en esta capital durante el mes de Julio próximo pasado. 6025

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

Los de Ibiza, Solter, Sineu, Ciudadela, Alayor, Palma, Andraitx, Mercadal, San José, Esporlas, Capdepera, Pollensa, San Juan Bautista, Santañy, Ferrerías, Banyalbufar, Santa Eulalia, Costitx, Villafranca, Binisalem y Sansellas anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de 1904.—6016, 6018, 6019, 6024, 6025, 6026, 6027, 6028 y 6029

El de Solter publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 6016

El de Montuiri id. id. de los tomados durante el primer semestre del corriente año. 6016

El de Villa-Carlos publica notas de gastos causados en obras hechas por administración.—6018 y 6021

Los de Lluchmayor é Ibiza publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. 6018

La Alcaldía de Palma hace público á sus efectos haber pedido permiso D. Juan Oliver Castañer para instalar una máquina á vapor y dos calderas

en su fábrica de la calle de Buenaire. 6019

El Ayuntamiento de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de sepulturero de dicho municipio. 6019

El de Solter hace público haber acordado realizar las transferencias de crédito que relaciona de un capítulo á otro del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. 6019

Los de Alayor é Inca publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 6019

La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de la Piedad. 6020

Los Ayuntamientos de Felanitx y Lluchmayor publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 6020

El de Palma hace público á efectos de reclamación haber acordado dar á subasta las obras de saneamiento de los terrenos resultantes con motivo del derribo de los baluartes de San Antonio, Socorrador y cortina intermedia. 6021

El de Capdepera anuncia tener expuesto al público el plano reformado de los cementerios católico y neutro de dicha villa. 6021

El de Pollensa id. id. el padron de la prestación personal correspondiente al año en curso. 6021

Los de Ibiza y La Puebla publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 6021

El de Mahón publica lo mismo. 6022

El de Manacor id. id. de los tomados durante los meses de Abril y Mayo últimos. 6022

El de Campos id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del año en curso. 6022

El de Escorca publica lo mismo. 6023

El de Ibiza id. id. de los tomados durante el mes de Mayo último. 6023

Los de Palma, Mercadal, Santa Eulalia Ibiza, Andraitx, Alayor, Maria, Capdepera, San Juan y Sansellas anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1906.—6024, 6026, 6027, 6028 y 6029

El de Mahón anuncia subasta para el arriendo por término de cinco años de un edificio propiedad de dicho municipio. 6024

El de Muro hace público haber acordado adquirir por medio de compra una casa que reuna condiciones para Consistorial. 6024

El de Lluchmayor anuncia haber acordado proveer en definitiva la plaza de Médico titular de dicha villa. 6024

El de Villa-Carlos publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. 6024

El de Ciudadela id. id. de los tomados durante el mes de Abril último. 6024

El de Palma anuncia tener expuesto al público el presupuesto ordinario de Ensanche para el año 1906. 6026

Los de Manacor, Petra y Artá manifiestan haber declarado prófugos á mozos del reemplazo de 1903 y 1904.—6026 y 6029

El de San José publica extracto de los acuerdos tomados durante el 3.º y 4.º trimestre del año 1904. 6026

El de Ciudadela id. id. de los tomados durante el mes de Mayo último. 6026

Los de Alayor y Mercadal publican aprobada en principio, la tarifa de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el deficit del presupuesto formado para el ejercicio de 1906. 6027

El de San Juan Bautista publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 6027

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 6028

La Alcaldía de id. ruega á sus subordinados se abstengan de producir humos ú otras emanaciones el día 30 del actual que debe tener lugar un eclipse total de Sol. 6028

La misma hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. Miguel Vadell Lladó para instalar un motor eléctrico en la panadería sita en la casa n.º 4 de la plaza del Mercado. 6028

La misma invita á los propietarios de fincas situadas en el caserío de la Vileta que deseen arrendarlas para la escuela de niños á que presenten proposiciones. 6028

La misma anuncia subasta para contratar las obras de alineación y rasante del primer trozo del camino de la Vileta. 6028

El de Son Servera manifiesta tener expuesto al público el proyecto de lavaderos públicos acordado por dicha Corporación. 6029

El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 6029

**DEPOSITARIAS MUNICIPALES**

Las de los Ayuntamientos de Alaró, Esporlas, Buñola, Fornalutx, San José, Campanet, Santa Eugenia, Montuiri, Banyalbufar, Mercadal, Sta. Margarita, Escorca, Formentera y San Lorenzo, publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del corriente año.—6016, 6020, 6022 y 6023

La del Ayuntamiento de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Julio próximo pasado. 6024

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Publica la lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde 1.º de Septiembre próximo á 31 de Agosto de 1906. 6017

Id. el fallo de una sentencia revocando otra apelada é imponiendo al apelante D. Pedro Miguel Seguí Beltran las costas causadas en primera instancia. 6021

Hace saber que D. Jaime Labrés Vert, vecino de Binisalem, ha deducido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia. 6024

Publica relación de los Jueces Municipales Suplentes que han de ejercer durante el bienio de 1905-1907. 6027

Anuncia hallarse vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de Manacor la cual debe proveerse por concurso. 6027

Hace público los días que ha señalado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del corriente año. 6027

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Antonio Castañer Bauzá para que se presente en dicha Audiencia. 6018  
 Id. cedula citando á Dolores Abastida Gonzalez, para que comparezca como testigo á un juicio oral. 6018  
 Id. dos requisitorias en las cuales cita, llama y emplaza á Facundo Baró Queralt y José Benzano Lago y á Juan Sintés Pons (a) de Ses Portes Verdes. 6019

**JUZGADOS**

*de primera instancia y de Instrucción*

El de la Lonja por medio de cédula emplaza nuevamente á D. Bernardo Serra Cañellas y otros para que comparezcan en unos autos. 6016  
 El de la Catedral por medio de id. notifica una sentencia de remate á D. Arsenio Blanco Roca. 6018  
 El de la Lonja llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Magdalena Servera Matx, natural y vecina de Calviá. 6019  
 El de Inca notifica el fallo de una sentencia al demandado Francisco March Molinas. 6020  
 El mismo cita, llama y emplaza á Gabriel Comas Vadell para que comparezca en dicho Juzgado. 6020  
 El de la Lonja por medio de cédula cita en forma al dueño de un falacho y al del tabaco que fué aprehendido en dicho falucho. 6020  
 El de la Catedral saca á pública subasta unas fincas pertenecientes al quebrado D. Magín Piña Cerdá. 6022  
 El mismo id. id. dos porciones de tierra embargadas á los hermanos Bibiloni y Pascual. 6025  
 El mismo llama y emplaza por segunda vez á Don Antonio Sans y Serra y otros para que comparezcan en unos autos. 6026  
 El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á D. Rafael Escalas Mulet y otros demandados constituidos y declarados en rebeldía. 6027  
 El de Mahon cita y llama á los que se crean con derecho á heredar al presunto muerto D. Miguel Orfila Gonzalez. 6027  
 El de la Catedral llama, cita y emplaza á José Sabater Espases, Miguel Muntaner Gari y Juan Llabrés Vidal para hacerles una notificación. 6028  
 El de Inca notifica el fallo de una sentencia á los demandados rebeldes Apolonia Seguí Fluxá y á Damiana, Maria y Catalina Seguí Salamanca. 6028  
 El de la Catedral por medio de cédula cita y llama á los que se crean dueños de unos objetos que relaciona ocupados á Juan Tomas Sastre y Gabriel Vidal Sastre. 6029  
 El de Inca por medio de id. cita á Gaspar Roca Borrás y Antonio Gelabert Planells para declarar en una causa. 6029  
 El mismo por medio de id. notifica á Francisco Ferrer que el rematado Lorenzo Fons Amer ha sido condenado, entre otras cosas, á indemnizarle trece pesetas cincuenta céntimos. 6029

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Villafranca publica edicto expediente posesorio á instancia de Monserrata Barceló Nicolau y Gerónima Garcias Mayol para la inscripción de dos piezas de tierra. 6016  
 El de Lluchmayor id. otro id. á instancia de Antonio Salvá Taberner para la inscripción de otra id. 6016  
 El de la Catedral cita á D. Gabriel Miralles Esteva ó sus herederos para el día nueve del corriente mes. 6018  
 El de Sta. Eulalia id. á Josefa Cardona Costa ó á las personas que ostenten su personalidad jurídica. 6018  
 El de Campos id. á los herederos de D. Miguel Oliver Lladó para la inscripción de posesión de dos fincas. 6020  
 El de Alcudia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 6022  
 El de Buger cita á los herederos ó sucesores de Pedro Rosselló Pons para la inscripción de posesión de una finca. 6024  
 El de la Catedral cita á Miguel Bibiloni Sastre para el día 31 del actual. 6027  
 El de Alcudia notifica el fallo de una sentencia al demandado Jaime Marques Font ausente en ignorado paradero. 6028  
 El de Pollensa publica doce edictos expediente informacion posesoria promovidos por Pedro José Serra y otros para la inscripción definitiva de posesión de las fincas que relaciona. 6028  
 El de Sta Margarita cita á los herederos ó sucesores de Bárbara Estelrich Estelrich. 6028  
 El de Andraitx cita á Bartolomé Masot Alemañy y otros en virtud de expediente posesorio de una finca á instancia de Juan Pujol Porcell. 6029  
 El de Costitx cita á los que se consideren interesados en las inscripciones de unas fincas que menciona. 6029

**JUECES INSTRUCTORES**

El del primer Cuerpo de Ejercito cita, llama y emplaza á los herederos de D.<sup>a</sup> Josefa y Doña Maria del Carmen Palandarias Marcer, cuyos nombres, domicilio y paradero se ignora. 6016  
 El del segundo batallon del regimiento infanteria de Mahon id. id. á los reclutas excedentes de cupo no incorporados Mateo Seguí Camps y Juan Gayá Albons.—6019 y 6020  
 El de la Comandancia de Marina de Barcelona id. id. á varios individuos á quienes se les sigue causa por delito de contrabando de tabaco.—6019 y 6026  
 El del regimiento infanteria de Borbon n.º 17 suplica la busca y captura de los soldados que fueron del batallon provisional de la Habana n.º 2, Manuel Muñoz Romero y Manuel Marcos Rodrigo. 6026  
 El de la plaza de Pamplona cita, llama y emplaza al Capitan D. José Basols Mendivil, ó á sus padres ó parientes mas próximos para que den noticias de su existencia y domicilio. 6026  
 El de la Comandancia de Marina de esta provincia publica cuatro edictos citando á individuos para prestar declaración en

causas instruidas en dicho Juzgado. 6029  
 El de la id. id. de Málaga cita, llama y emplaza al patron y marineros que relaciona, que fueron de la barquilla Rosalia de la Compañía Arrendataria de Tabacos á quienes instruye causa por contrabando de tabaco en aguas de Nerpi. 6029

**COMANDANCIA DE INGENIEROS de Menorca**

Anuncia segunda subasta para contratar los materiales necesarios durante más de un año para las obras á cargo del Cuerpo en dicha plaza. 6018

**COMANDANCIA**

**DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES**

Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de Caza. 6028

**DIRECCION del HOSPITAL MILITAR de la plaza de Mahón**

Anuncia subasta para contratar por mas de un año la carne de vaca necesaria al consumo de dicho Hospital. 6016

**DIRECCION del HOSPITAL MILITAR de la plaza de Palma**

Anuncia segunda subasta para contratar por mas de un año la carne de vaca necesaria al consumo de dicho Hospital. 6016

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la plaza de Mahón publica notas de precios para la liquidación de los suministros facilitados por los Ayuntamientos al Ejército y Guardia Civil durante los meses de Julio y Agosto corriente.—6016 y 6029

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. 6020

La misma saca á subasta el transporte de cuatro cañones acero con sus accesorios desde los almacenes del Parque de Artillería al fuerte del Cabo Enderrucat 6025

La de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. 6026

**PARQUES ADMINISTRATIVOS**

El de suministros de la plaza de Mahón publica relaciones de las compras de artículos de consumo verificadas durante los meses de Julio y Agosto corriente.—6016 y 6026

El de suministros de la plaza de Palma publica relación de las id. verificadas durante el corriente mes. 6026

El de suministros de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque. 6020

El de id. de la plaza de Palma manifiesta lo mismo. 6028

**SECCION MIXTA DE TROPAS de Administración Militar de Menorca**

Anuncia la venta de un caballo y cinco mulas procedentes de la expresada unidad de tropas. 6020

**SECCION MIXTA DE TROPAS de Administración Militar de Mallorca**

Publica relación nominal de los individuos á quienes les ha correspondido pasar á situación de 2.<sup>a</sup> reserva y abtener su licencia absoluta. 6028

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Anuncia que desde el día 16 al 31 del corriente mes estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Septiembre próximo. 6020

**INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Baleares**

Anuncia que desde el 1.º de Septiembre próximo quedará abierta la matrícula oficial para los estudios del grado de Bachiller y los de la carrera de Náutica y en la primera quincena de Octubre para la enseñanza no oficial colegiada. 6025  
 Hace público que habiéndose suspendido la implantación del R. D. de 30 de Marzo último sobre Escuelas Normales se abre la matrícula de los estudios elementales del Magisterio. 6027

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR de Maestras**

Anuncia que durante la 2.<sup>a</sup> quincena del corriente mes se admitirán solicitudes de las aspirantes á Maestras que deseen probar asignaturas estudiadas libremente y de los que se propongan ingresar en la matrícula oficial, y que los exámenes comenzarán el 18 de Septiembre próximo. 6019

**RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones**

El de la 1.<sup>a</sup> zona de Palma dicta providencia contra contribuyentes morosos, que relaciona, imponiéndoles el 2.º grado de apremio. 6021  
 El de la zona de Manacor dicta igual providencia. 6023  
 El mismo anuncia subasta de fincas embargadas á morosos en el pago de la contribución rústica. 6024  
 El de la 1.<sup>a</sup> zona de Palma idem id. de fincas embargadas á morosos en el pago de la contribución urbana.—6025, 6026 y 6027  
 El de la 2.<sup>a</sup> zona de id. anuncia lo mismo. 6026

**CREDITO BALEAR**

Anuncia el extravío de un recibo talonario de depósito expedido á favor de J. Ferrer Reines. 6024

**SALINERA ESPAÑOLA**

Publica los números de las obligaciones hipotecarias serie C que deben ser amortizadas en 1.º de Septiembre próximo. 6025

**CAJA DE AHORROS**

**Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES**

Anuncia subasta para enajar las garantías de los préstamos vencidos en Agosto y Setiembre de 1904.—6016 y 6028

